GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE EXTRANJERO QUE SE INDICA.

N° Int: 7428968

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PUBLICA
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION 29 MAR 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 60121

SANTIAGO, 13 de Marzo de 2017

VISTO : a) Que con fecha 28 de Diciembre de 2016, el extranjero ROJAS : GermanTADAS de nacionalidad COLOMBIANA, , solicitó visación de residente TEME MOTTVOS LABORALES; b) Lo informado por Policía de Colombia en CARTA N°75750 de fecha 15 de Febrero de 2017; y

TENIENDO PRESENTE : a) Que es facultad privativa de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros; b) que la solicitud de ROJAS, German Alonso de nacionalidad COLOMBIANA, no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile; c)que, consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el artículo 64 inciso final de la Ley de Extranjería, es procedente el rechazo de esta solicitud, en atención a registra una condena en su país de origen por el delito de porte ilegal de armas a 8 meses de prisión.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 13, 136, 137, 138, 141, 142, del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984; D.S. N°2043 de 1981; D.S. N°296 de 1995, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

RECHÁZASE la solicitud de visación de TEMP. MOTIVOS LABORALES, presentada por ROJAS, German Alonso de nacionalidad COLOMBIANA.

Este Departamento de Extranjeria notificará por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días a contar de la fecha de notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVESE al afectado, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería,

REMÍTASE copia de la presente Resolución Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Inverior, a Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio Relaciones Exteriores, y a POLIN, para su conocimiento y fir la Relaciones Exteriores, y a POLIN, consiquientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/RVS [712] 3/03/2017 DISTRIBUCIÓN

. Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, M.RR.EE.

. Policía de Investigaciones de Chile

. Interesado

. Sección Jurídica DEM

. Archivo.

RODRIGO SANDOYAL DUCOING JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION